



Referencia:	41/2024/RESSECRET
Procedimiento:	Procedimiento Genérico Secretaría 2.0
Asunto:	CONVOCATORIA SESIÓN ORDINARIA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL A CELEBRAR EL DÍA 4 DE MARZO DE 2024

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 4 DE MARZO DE 2024.

En la Villa de Ejea de los Caballeros, a las diecinueve horas del día cuatro de marzo de dos mil veinticuatro, en primera convocatoria, se reúne en el Salón de Comisiones sita en planta baja de la Casa Consistorial, la Junta de Gobierno Local, al objeto de celebrar sesión ordinaria, que tiene lugar bajo la presidencia de la Señora Alcaldesa, D^a. Teresa Ladrero Parral (PSOE) y con la asistencia de los Concejales, D^a. Juana Teresa Guillem Canales (PSOE), D^a. Laura Casas Delgado (PSOE), D^a. Marta Ruiz Baines (IU), D. Victor Usán Sarría (PSOE) y D. Raul García González (PSOE). Asisten también, D^a Rebeca Naudín Ayesa (PP), Cruz Díez García (ASIEJEA), Francisco Clemente Marques (Cs) y D^a. Virginia Gallizo Fau (VOX). Están presentes el Secretario General del Ayuntamiento, D. Angel Lerendegui Ilarri que da fe del acto y el Interventor, D. Francisco Javier Rejero Fernández.

La Sra. Alcaldesa dispone que se aborden los asuntos incluidos en el orden del día.

ORDEN DEL DIA

1º.- APROBACIÓN DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES DE FECHA 19 Y 27 DE FEBRERO DE 2024.

La Sra. Alcaldesa pregunta si algún miembro de la Junta de Gobierno del Ayuntamiento tiene que formular alguna observación a los borradores de las actas anteriores, de este órgano colegiado, que han sido distribuidos con la convocatoria. No formulándose ninguna observación, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento los aprueba por unanimidad.



CONTRATACIÓN

SERVICIOS

2º.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE SEGUROS MUNICIPALES.

Leída la Propuesta, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Se tramita expediente de contratación para la adjudicación, por procedimiento abierto simplificado sumario, **el contrato de servicios de carácter privado de seguro de responsabilidad civil del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros**, cuyo valor estimado asciende a 44.000 euros, IVA exento y su presupuesto base de licitación a 44.000 euros, IVA exento, dividido en las siguientes anualidades:

Póliza	Primer año de contrato	Segundo año de contrato	Total de período contractual
Responsabilidad civil.	22.000 €	22.000 €	44.000 €

La duración del contrato se fija en un período de dos años, desde las 0:00 horas del día 10 de abril de 2024 hasta las 24:00 horas del día 9 de abril de 2026.

La Sra. Técnico de Administración General de los Servicios de Innovación y RR.HH. ha redactado la memoria justificativa en la que informa de la necesidad de realizar la contratación del citado servicio, define, entre otros, el objeto del contrato, su duración y establece el valor estimado y presupuesto base de licitación del mismo. También ha redactado el Pliego de Prescripciones Técnicas al que se deberá ajustar el servicio.

Por la Sra. Concejala Delegada del Servicio de Régimen Interior se llevó a cabo propuesta por la que indicaba la necesidad de realizar la citada contratación.

Visto el valor estimado, la duración del contrato, las características del servicio a realizar y su carácter privado, se considera que el expediente debe tramitarse mediante procedimiento abierto simplificado sumario.

La Alcaldía dictó una providencia por la que se indicaba la necesidad de realizar la contratación del citado servicio, disponiendo que se emitiera informe jurídico por parte de la Secretaría General.

El Secretario General ha emitido un informe jurídico sobre el objeto del contrato, la legislación aplicable, el procedimiento a seguir y el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.



La Intervención Municipal ha emitido informe en el que se indica el importe de los recursos ordinarios del presupuesto vigente, a los efectos de determinar el órgano competente para contratar.

Por Decreto de la Alcaldía se ha dispuesto iniciar el procedimiento de adjudicación del contrato, la redacción del pliego de cláusulas administrativas particulares y que por parte de la Intervención se lleve a cabo retención de crédito, así como que se emita informe de fiscalización previa o crítica del gasto.

Ha sido redactado e incorporado al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que regirá el contrato, el cual incluye los pactos y condiciones definidoras de los derechos y obligaciones que asumirán las partes del contrato.

Por parte del Sr. Secretario General se ha emitido nuevo informe en el que reseña que se han seguido los trámites establecidos, dictaminando favorablemente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares incorporado.

Se ha realizado por la Intervención Municipal retención de crédito con número de operación 2024/4345 en la aplicación presupuestaria 92000.22400 por el importe de gasto correspondiente a la anualidad 2024 que asciende a 22.000 euros.

Visto el informe de Intervención de fecha 4 de marzo de 2024 en el que señala que puesto que nos encontramos ante un gasto plurianual se deberá considerar lo previsto en la base 24ª de ejecución del presupuesto del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, respecto a que la autorización y el compromiso de los gastos de carácter plurianual se subordinarán al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos Presupuestos. Al comienzo de cada ejercicio, una vez verificada la existencia de crédito, se imputarán al Presupuesto del ejercicio corriente las autorizaciones y, en su caso, los compromisos de gastos de tramitación anticipada. Si no existe crédito, y a los efectos de la condición suspensiva, los responsables de los Centros Gestores que hayan tramitado los expedientes de gastos plurianuales habrán de determinar las actuaciones que procedan, y finaliza con la siguiente conclusión: Se fiscaliza el expediente de conformidad en esta fase del procedimiento en los términos y condiciones descritos anteriormente.

Vista la documentación e informes que se acompañan, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable, artículos 25, 26, 63, 99 a 102, 116, 117, 122, 124 y 131 a 159 y Disposiciones adicionales segunda, tercera y decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y decreto de la Alcaldía del día 27 de junio de 2023, sobre la delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone el siguiente

ACUERDO



PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación, por procedimiento abierto simplificado sumario, **del contrato de servicios de carácter privado de seguro de responsabilidad civil del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros**, cuyo valor estimado asciende a 44.000 euros, IVA exento y su presupuesto base de licitación a 44.000 euros, IVA exento, dividido en las siguientes anualidades:

Póliza	Primer año de contrato	Segundo año de contrato	Total de período contractual
Responsabilidad civil.	22.000 €	22.000 €	44.000 €

La duración del contrato se fija en un período de dos años, desde las 0:00 horas del día 10 de abril de 2024 hasta las 24:00 horas del día 9 de abril de 2026.

SEGUNDO.- Autorizar, en la cuantía de 22.000,00 €, I.V.A. exento, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación anunciada en el año 2024, con cargo a la aplicación presupuestaria 92000.22400 del estado de gastos del vigente Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento.

TERCERO.- Al inicio del ejercicio presupuestario 2025, una vez verificada la existencia de crédito, imputar al presupuesto del ejercicio corriente la autorización de gasto por importe de 22.000,00 euros en la aplicación 92000.22400.

CUARTO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el citado contrato.

QUINTO.- Convocar la licitación del contrato procediendo a publicar el anuncio de licitación en el perfil del contratante, adjuntando la documentación que corresponda incluido el pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas, para que durante el plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación, los interesados puedan presentar las ofertas que estimen convenientes.

SEXTO.- Designar a la Sra. Técnico de Administración General de los Servicios de Innovación y RR.HH. como responsable de la ejecución del contrato.

SEPTIMO.- Comunicar este acuerdo a la Intervención Municipal.

OCTAVO.- Comunicar este acuerdo a la Sra. Técnico de Administración General de los Servicios de Innovación y RR.HH.



SERVICIOS GENERALES

3º.- APROBACIÓN DE LA RATIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE CONCESIÓN DE PUESTOS DE VENTA AMBULANTE EN EL MERCADILLO MUNICIPAL.

Leída la Propuesta, que se transcribe literalmente a continuación en su parte positiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

La Junta de Gobierno Local del ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, en sesión ordinaria celebrada el día 4 de diciembre de 2023, adoptó el acuerdo de conceder autorización y desestimar para uso privativo de los puestos reseñados para el ejercicio de la venta ambulante en el mercadillo municipal en Ejea de los Caballeros durante la anualidad 2.024.

Vistos los informes de Tesorería Municipal se acordó no conceder autorización para uso privativo de los puestos señalados para el ejercicio de la venta ambulante en el mercadillo municipal en Ejea de los Caballeros, durante la anualidad 2.024, a los solicitantes que se relacionan y por los motivos indicados (artículo 12 del Reglamento de Venta Ambulante):

Puesto	Nombre	DNI	Metros	Pago	Producto	Causa de la no concesión
2	JIMÉNEZ JIMÉNEZ, JOSÉ MANUEL	72975540J	5	MENSUAL	Ropa interior	Deuda municipal
8-9	VELASCO GARCÍA, ISABEL	11911692S	10	ANUAL	Textil	Deuda AEAT
16-17	EL MANDI ET TAMIMI	X3093723Q	10	ANUAL	Ropa infantil	Deuda TGSS
18-19	TEJERO HERNÁNDEZ, ANA BELÉN	29118105J	10	ANUAL	Textil y complementos	Deuda TGSS
23	BERRIO ALUNDA, CA4MEN	29104017R	5	ANUAL	Ropa interior	Deuda Gestagua
34	ABOUZERRAR EL BYAZI, ANASS	26059998D	5	ANUAL	Textil	Deuda municipal
42	GABARRE HERNÁNDEZ, LORENA	17767694X	5	ANUAL	Textil	Deuda TGSS
48	HERNÁNDEZ CLAVERÍA, JESÚS	25475674T	5	ANUAL	Textil	Deuda AEAT



PERECEDEROS

Puesto	Nombre	DNI	Metros	Pago	Producto	Causa de la no concesión
0-1	PERRUCA GARCÍA, ESTHER	17450754X	7,5	ANUAL	Encurtidos, legumbres...	Deuda municipal
8	ATHMANE DJERIDI	X2012907Q	5	ANUAL	Fruta y verdura	Deuda TGSS

En las notificaciones correspondientes se concedían 10 días de plazo para subsanar las deficiencias que motivaban las causas de la no concesión de los anteriores puestos de mercadillo municipal. No obstante, se han producido diversos retrasos en las notificaciones de varios de los interesados por desconocimiento del procedimiento administrativo por parte de los propios concesionarios. Por este motivo, y conforme se iban produciendo las notificaciones, se realizaban las subsanaciones de los interesados, quienes rogaban la prontitud de la autorización de las concesiones ya que se trata este de su medio de vida.

Vista esta situación, en aras de agilizar trámites para favorecer a estos pequeños comerciantes, se han ido aprobando las resoluciones positivas a las concesiones de venta ambulante en el mercadillo de los viernes mediante resolución de Alcaldía, quedando pendiente la ratificación por la Junta de Gobierno Local de estas adjudicaciones.

Se acredita la inexistencia de deuda pendiente de los solicitantes con el ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.

Considerando el artículo 26 de la Ley 9/1989, de 5 de octubre, de ordenación de la actividad comercial en Aragón, según modificación a través del artículo 5 del Decreto-Ley 1/2010, de 27 de abril, del Gobierno de Aragón, de modificación de diversas leyes de la Comunidad Autónoma de Aragón para la transposición de la Directiva 2006/123/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de diciembre de 2006, relativa a los servicios en el mercado interior.

Considerando lo previsto en el Real Decreto 199/2010, de 26 de febrero, por el que se regula el Ejercicio de la Venta Ambulante o No Sedentaria.

Considerando los art. 13, 14 y 15 sobre concesión de las autorizaciones para la venta ambulante, de la Ordenanza de Venta Ambulante o no Sedentaria de Ejea de los Caballeros.

Considerando el Art.12 sobre los requisitos para la autorización de la venta ambulante, de la Ordenanza de Venta Ambulante o no Sedentaria de Ejea de los Caballeros, y la correcta aportación de la documentación justificativa de las condiciones previstas. Y teniendo en cuenta la documentación justificativa de haber realizado los pagos pendientes con esta



administración por los solicitantes a los que se les desestimó la solicitud, y para los que se les otorgó el correspondiente plazo para realizar las alegaciones oportunas.

Considerando lo previsto en la Ordenanza Fiscal nº 20, Tasa por instalación de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos, atracciones de recreo, situados en terrenos de uso público local, así como industrias callejeras y ambulantes, y la realización de los pagos preceptivos del año 2023.

Considerando que la competencia para regular la venta ambulante pertenece a los ayuntamientos tal como establecen los art. 21 y 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, así como los art. 30 y 42 de la Ley Autonómica 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, y determinada la competencia de la junta de Gobierno Local en el art. 7 de la *Ordenanza de venta ambulante o no sedentaria del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros*, propongo el siguiente

ACUERDO

PRIMERO: ratificar la estimación de las alegaciones y conceder autorización para uso privativo de los puestos señalados para el ejercicio de la venta ambulante en el mercadillo municipal en Ejea de los Caballeros, durante la anualidad 2.024, una vez que se ha solventado la situación de deuda como antiguos concesionarios, a los solicitantes que se relacionan a continuación:

Puesto	Nombre	DNI	Metros	Pago	Producto
2	JIMÉNEZ JIMÉNEZ, JOSÉ MANUEL	72975540J	5	MENSUAL	Ropa interior
8-9	VELASCO GARCÍA, ISABEL	11911692S	10	ANUAL	Textil
16-17	EL MANDI ET TAMIMI	X3093723Q	10	ANUAL	Ropa infantil
18-19	TEJERO HERNÁNDEZ, ANA BELÉN	29118105J	10	ANUAL	Textil y complementos
23	BERRIO ALUNDA, CA4MEN	29104017R	5	ANUAL	Ropa interior
34	ABOUZERRAR EL BYAZI, ANASS	26059998D	5	ANUAL	Textil
42	GABARRE HERNÁNDEZ, LORENA	17767694X	5	ANUAL	Textil
48	HERNÁNDEZ CLAVERÍA, JESÚS	25475674T	5	ANUAL	Textil

PERECEDEROS

Puesto	Nombre	DNI	Metros	Pago	Producto
0-1	PERRUCA GARCÍA, ESTHER		7,5		Encurtidos,



		17450754X		ANUAL	legumbres...
8	ATHMANE DJERIDI	X2012907Q	5	ANUAL	Fruta y verdura

SEGUNDO: notificar el presente acuerdo a los interesados.

TERCERO: dar cuenta del presente acuerdo a la Tesorería.

CUARTO: dar cuenta del presente acuerdo a la Policía Local.

4º.- APROBACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN DE TARJETAS DE ESTACIONAMIENTO PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA.

Leída la Propuesta, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

1.- Vista la solicitud y los compromisos en ella adquiridos, en el Registro Electrónico con número de anotación 2024001781 fecha 26 de febrero de 2024 presentada por doña Laura Giménez Luna con DNI 73093916P, como madre del menor Rodrigo López Giménez, y domicilio en Paseo del Muro, 97 4º B de Ejea de los Caballeros, en el que solicita concesión de tarjeta de estacionamiento de vehículos para personas con movilidad reducida.

Resultando que, a la solicitud, se acompaña resolución de reconocimiento del grado de discapacidad emitido por el Instituto Aragonés de Servicios Sociales, con su grado de discapacidad y con fijación según baremo de dificultad de movilidad para utilizar transportes colectivos de Grado 33%, con un plazo de validez hasta el 18 de febrero de 2028, siendo el porcentaje mínimo para su concesión una limitación de movilidad igual o superior al 25%.

Resultando que el informe de Policía Local ha sido emitido en sentido favorable a la concesión.

Considerando que el solicitante reúne los requisitos exigidos por la normativa en la materia y por la Ordenanza municipal que contempla el uso de la tarjeta personal.

Visto lo dispuesto en los artículos 21.1.q), así como lo dispuesto por el 23 y 21.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, art. 30. 4º de la Ley 7/1999 y el decreto de alcaldía de 27 de junio de 2023 de delegación de competencias, se propone el siguiente

ACUERDO



PRIMERO: Aprobar la concesión de permiso especial de estacionamiento de vehículos para personas con movilidad reducida y válida exclusivamente para su titular, como conductor o como pasajero, para un periodo de validez hasta el 18 de febrero de 2028, a:

RODRIGO LÓPEZ GIMÉNEZ

SEGUNDO: Comunicar al interesado que deberá presentarse en las oficinas de la policía local, aportando la presente resolución, y una fotografía reciente tipo carnet, con el fin de realizar la tarjeta física.

TERCERO: Que se dé traslado al interesado y a Policía Local.

2.- Vista la solicitud y los compromisos en ella adquiridos, en el Registro Electrónico con número de anotación 2024000102 fecha 23 de enero de 2024 presentada por don María Pilar Biota Rodrigo con DNI núm. 73066881K, en representación de Asociación de Disminuidos Psíquicos Cinco Villas y domicilio en Avenida Cosculluela, 32 de Ejea de los Caballeros, en el que solicita cambio de matrícula de la tarjeta de estacionamiento número 205 para transporte colectivo de personas con movilidad reducida.

Resultando que, a la solicitud, se acompaña documentación de vehículo para prestar el servicio colectivo, propiedad de dicha asociación, Ford Transit Kombi matrícula 0003MJR, en sustitución del vehículo Citroën Jumpy matrícula 4177CVR.

Resultando que el informe de Policía Local ha sido emitido en sentido favorable a la concesión.

Considerando el Decreto 135/2018, de 24 de julio del Gobierno de Aragón por el que se regulan las tarjetas de estacionamiento para transporte colectivo de personas con movilidad reducida, en su artículo 7, relativo a los requisitos que rigen la concesión de tarjetas de estacionamiento para transporte colectivo de personas con movilidad reducida.

Visto lo dispuesto en los artículos 21.1.q), así como lo dispuesto por el 23 y 21.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, art. 30. 4º de la Ley 7/1999 y el decreto de alcaldía de 27 de junio de 2023 de delegación de competencias, se propone el siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar la baja de matrícula de vehículo 4177CVR con tarjeta asignada número 0205 de estacionamiento para transporte colectivo de personas con movilidad reducida y el alta del vehículo matrícula 0003MJR, con el mismo número de tarjeta, con un periodo de validez de 5 años a:



ASOCIACIÓN DE DISMINUIDOS PSÍQUICOS CINCO VILLAS

SEGUNDO: Comunicar al interesado que deberá presentarse en las oficinas de la policía local, aportando la presente resolución, con el fin de realizar la tarjeta física.

TERCERO: Que se dé traslado al interesado y a Policía Local.

5º.- APROBACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN DE RESERVA DE ESPACIOS DE VÍA PÚBLICA Y ENTRADA DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS.

Leídas las Propuestas, que se transcriben literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local las aprueba por unanimidad.

1.- Vista la solicitud presentada en el asiento de Registro Electrónico con número de anotación 2024001396 de fecha 15 de febrero de 2024 presentada por doña María Jesús Chóliz Salvatierra con DNI 73061110T, por la que solicita que solicita licencia de reserva de espacio de entrada y salida de vehículos del inmueble sito en Paseo Fernando el Católico, 26, acceso al inmueble por la calle Isabel La Católica s/n de Ejea de los Caballeros.

Vista la Ordenanza Fiscal nº 22, Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos, carga y descarga.

Constatado que la solicitante es interesada, como propietaria, responsable o representante de la persona física o jurídica que lo sea, en el espacio afectado por la fachada del edificio frontal para el que se solicita la reserva de espacio en cualquiera de las modalidades previstas en la ordenanza fiscal.

Visto el informe emitido por Policía Local, en el que se expone que no existe inconveniente para acceder a tales peticiones.

Visto lo dispuesto en los arts. 21.1.q., 23 y 21.3 de la Ley 7/1985, reguladora de la Ley de Bases de Régimen Local, artículo 30. 4º de la Ley 7/1999 y decreto de alcaldía de 27 de junio de 2023 de delegación de competencias, se propone lo siguiente,

ACUERDO

PRIMERO: acceder a la solicitud de reserva de espacio para entrada y salida de vehículos en edificios, y conceder la licencia municipal, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros, a:

SOLICITANTE: MARÍA JESÚS CHÓLIZ SALVATIERRA



EMPLAZAMIENTO: Paseo Fernando el Católico, 26
(acceso por calle Isabel la Católica, s/n)
LONGITUD: 4,00 metros

SEGUNDO: la señalización vertical y horizontal será por cuenta del solicitante, siempre siguiendo las indicaciones dadas por Policía Local:

Deberá, el solicitante, pintar marca vial de línea longitudinal continua de color amarillo de 10 centímetros de anchura delante de la puerta del inmueble de vehículos, en la parte baja del rebaje para el que solicita la reserva de espacio y con una longitud de 4,00 metros.

Del mismo modo, deberá colocar dos placas oficiales de vado homologadas, señal R308-e, una a cada lado de la puerta del garaje debiendo de constar en la misma, el número de concesión de licencia.

TERCERO: deberá la solicitante presentarse en las dependencias policiales, con la presente resolución, para que le adjudiquen el número de concesión de licencia.

CUARTO: que se dé traslado de este acuerdo a la interesada, Tesorería y Policía Local.

2.- Vista la solicitud presentada en el asiento de Registro Electrónico con número de anotación 2024000823 de fecha 30 de enero de 2024 presentada por don José Miguel Gallizo Villa con DNI 17739901R, por la que solicita que solicita licencia de reserva de espacio de entrada y salida de vehículos en San Jorge, 27.

Vista la Ordenanza Fiscal nº 22, Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos, carga y descarga.

Constatado que el solicitante es interesado, como propietario, responsable o representante de la persona física o jurídica que lo sea, en el espacio afectado por la fachada del edificio frontal para el que se solicita la reserva de espacio en cualquiera de las modalidades previstas en la ordenanza fiscal.

Visto el informe emitido por Policía Local, en el que se expone que no existe inconveniente para acceder a tales peticiones.

Visto lo dispuesto en los arts. 21.1.q., 23 y 21.3 de la Ley 7/1985, reguladora de la Ley de Bases de Régimen Local, artículo 30. 4º de la Ley 7/1999 y decreto de alcaldía de 27 de junio de 2023 de delegación de competencias, se propone lo siguiente,

ACUERDO



PRIMERO: acceder a la solicitud de reserva de espacio para entrada y salida de vehículos en edificios, y conceder la licencia municipal, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros, a:

SOLICITANTE: JOSÉ MIGUEL GALLIZO VILLA
EMPLAZAMIENTO: calle San Jorge, 27
LONGITUD: 3,50 metros

SEGUNDO: la señalización vertical y horizontal será por cuenta del solicitante, siempre siguiendo las indicaciones dadas por Policía Local:

Deberá, el solicitante, pintar marca vial de línea longitudinal continua de color amarillo de 10 centímetros de anchura delante de la puerta del inmueble de vehículos, en la parte baja del rebaje para el que solicita la reserva de espacio y con una longitud de 3,50 metros.

Del mismo modo, deberá colocar dos placas oficiales de vado homologadas, señal R308-e, una a cada lado de la puerta del garaje debiendo de constar en la misma, el número de concesión de licencia.

TERCERO: deberá el solicitante presentarse en las dependencias policiales, con la presente resolución, para que le adjudiquen el número de concesión de licencia.

CUARTO: que se dé traslado de este acuerdo al interesado, Tesorería y Policía Local.

LICENCIAS URBANÍSTICAS Y AMBIENTALES

6º.- LICENCIAS DE ACTIVIDAD Y FUNCIONAMIENTO.

A) TOMA DE CONOCIMIENTO DE AUTORIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA Y OBRAS

Leídas las Propuestas, que se transcriben literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local las aprueba por unanimidad.

1.- Visto el expediente de toma de conocimiento de autorización ambiental integrada y licencia urbanística, y

RESULTANDO que el citado expediente ha sido informado favorablemente por los Servicios Técnicos Municipales, y



CONSIDERANDO la resolución del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental de fecha 5 de octubre de 2023 (Expediente INAGA/500301/02/2023/6314) en relación con la concesión de las licencias ambientales de actividades clasificadas, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 27 de junio de 2023, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III Título V del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, en relación con el título IV de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- TOMAR CONOCIMIENTO de la concesión de modificación no sustancial de Autorización Ambiental Integrada para la construcción de una nueva piqueta de descarga, adosada a las dos existente en la parcela 2-3 y 3-3 4º fase en Ejea de los Caballeros, (Zaragoza) dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

SOLICITANTE: VALLS COMPANY S.A (A-2500755-0)

ACTIVIDAD: Construcción de piqueta para descarga y almacenamiento de materia prima.

EMPLAZAMIENTO: Parcela 2-3 y 3-3, 4ª fase en Ejea de los Caballeros.

CUOTA TRIBUTARIA: Aprobar la liquidación de la Tasa por licencia de actividad por importe de **104,29 €** y deducir la cantidad de **104,29 €** que abonó el solicitante en concepto de depósito previo para la obtención de la licencia.

SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido por el artículo 84 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, con carácter previo al comienzo de la actividad, deberá obtenerse la **licencia de inicio de actividad**, a cuyo efecto el titular de la instalación o actividad deberá presentar ante el Ayuntamiento la correspondiente solicitud acompañada de la documentación que acredite que las obras o instalaciones se han ejecutado de acuerdo con lo establecido en la licencia ambiental de actividad clasificada.

TERCERO.- CONCEDER licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

NUMERO DE EXPEDIENTE: 75/24.

SOLICITANTE: VALLS COMPANY S.A (A-2500755-0)

OBJETO: Construcción de piqueta.



EMPLAZAMIENTO: Parcela 2-3 y 3-3 fase 4ª en el Polígono Valdeferrín de Ejea de los Caballeros.

PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS: El plazo de ejecución de las obras será de **DOS AÑOS** a partir de la fecha de concesión de la licencia, siendo éste prorrogable a petición del interesado.

CUARTO.- Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, de acuerdo los artículos 6 y 5 de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de dichos tributos, de acuerdo con el siguiente detalle:

Tasa Licencia urbanística

BASE IMPONIBLE	91.475,06 €	TIPO	0,768%
CUOTA	702,53 €	DEPOSITO PREVIO	702,53 €
IMPORTE A ABONAR			0,00 €

Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras

BASE IMPONIBLE	91.475,06 €	TIPO	3,10%
CUOTA	2.835,73 €	DEPOSITO PREVIO	0,00 €
IMPORTE A ABONAR			2.835,73 €

FORMA DE INGRESO DE ESTA LIQUIDACIÓN En efectivo en la Tesorería municipal, o por transferencia a las cuentas del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros
IberCaja Banco SAU: ES46 2085 0864 2103 0011 0146
Caja Rural de Aragón: ES74 3191 0126 8340 0742 5020
o en cualquier banco o caja de la localidad (se expresará concepto tributario y número de expediente)

PLAZO DE INGRESO: Periodo voluntario.- Las liquidaciones notificadas entre el 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

VIA DE APREMIO: Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 58/2003 de 17 de Diciembre, arts. 28 y 167

QUINTO.- NOTIFÍQUESE el acuerdo al interesado y a la Tesorería Municipal



Ejea de los Caballeros,

2.- Visto el expediente de toma de conocimiento de autorización ambiental integrada y licencia urbanística, y

RESULTANDO que el citado expediente ha sido informado favorablemente por los Servicios Técnicos Municipales, y

CONSIDERANDO la resolución del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental de fecha 13 de diciembre de 2023 (Expediente INAGA 500305/02/2023/09443) en relación con la concesión de las licencias ambientales de actividades clasificadas, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 27 de junio de 2023, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III Título V del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, en relación con el título IV de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- TOMAR CONOCIMIENTO de la concesión de modificación puntual de Autorización Ambiental Integrada para incorporar una instalación fotovoltaica en una explotación porcina de cebo en el polígono 17 parcela 266 del polígono 9 en el T.M de Ejea de los Caballeros, (Zaragoza) dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

SOLICITANTE: D. ÁNGEL MARÍA CAMBLOR LASTANAO

ACTIVIDAD: Instalación fotovoltaica 160 w en cubierta de nave.

EMPLAZAMIENTO: Parcela 266 (antigua Parcela 138) en el Polígono 17 en el T.M de Ejea de los Caballeros.

CUOTA TRIBUTARIA: Aprobar la liquidación de la Tasa por licencia de actividad por importe de **52,15** en concepto de depósito previo para la obtención de la licencia.

SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido por el artículo 84 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, con carácter previo al comienzo de la actividad, deberá obtenerse la **licencia de inicio de actividad**, a cuyo efecto el titular de la instalación o actividad deberá presentar ante el Ayuntamiento la correspondiente solicitud acompañada de la documentación que acredite que las obras o instalaciones se han ejecutado de acuerdo con lo establecido en la licencia ambiental de actividad clasificada.



TERCERO.- CONCEDER licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

NUMERO DE EXPEDIENTE: 77/24.

SOLICITANTE: D. ÁNGEL MARÍA CAMBLOR LASTANAO

OBJETO: Instalación fotovoltaica 160 w en cubierta de nave de explotación porcina

EMPLAZAMIENTO: Parcela 266 (antigua Parcela 138) en el Polígono 17 en el T.M de Ejea de los Caballeros.

PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS: El plazo de ejecución de las obras será de **DOS AÑOS** a partir de la fecha de concesión de la licencia, siendo éste prorrogable a petición del interesado.

CUARTO.- Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, de acuerdo los artículos 6 y 5 de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de dichos tributos, de acuerdo con el siguiente detalle:

Tasa Licencia urbanística

BASE IMPONIBLE	700,00 €	TIPO	0,768%
CUOTA	30,01 €	DEPOSITO PREVIO	0,00 €
IMPORTE A ABONAR	30,01 €		

Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras

BASE IMPONIBLE	700,00 €	TIPO	3,10%
CUOTA	21,70 €	DEPOSITO PREVIO	0,00 €
IMPORTE A ABONAR	21,70 €		

FORMA DE INGRESO DE ESTA LIQUIDACIÓN En efectivo en la Tesorería municipal, o por transferencia a las cuentas del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros
IberCaja Banco SAU: ES46 2085 0864 2103 0011 0146
Caja Rural de Aragón: ES74 3191 0126 8340 0742 5020
o en cualquier banco o caja de la localidad (se expresará concepto tributario y número de expediente)

PLAZO DE INGRESO: Periodo voluntario.- Las liquidaciones notificadas entre el 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

VIA DE APREMIO: Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 58/2003 de 17 de Diciembre, arts. 28 y 167



QUINTO.- NOTIFÍQUESE el acuerdo al interesado y a la Tesorería Municipal.

B) LICENCIA PRIMERA OCUPACIÓN

Leídas las Propuestas, que se transcriben literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local las aprueba por unanimidad.

1.- VISTO el expediente de concesión de licencia de ocupación referido a la licencia de obras concedida por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 23 de marzo de 2.022 a D. ANTONIO JESÚS LABORDA ALSTUEY para construcción de una vivienda unifamiliar en Calle Herrero, nº 1 en FARASDUÉS (Ejea de los Caballeros) (licencia número 73/22).

Una vez aportado el correspondiente certificado final de obras visado por el Colegio Oficial de Arquitectos y fotografías.

Realizada la inspección por los Servicios Técnicos Municipales y habiendo sido comprobada la documentación

RESULTANDO que el citado expediente ha sido informado por los servicios técnicos municipales, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 27 de junio de 2023, y

De conformidad con lo establecido en los artículos 227 y 238 del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, 39 de las Normas Urbanísticas Generales del PGOU y 156 del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras, se propone a la Junta de Gobierno Local el siguiente,

ACUERDO

PRIMERO.- Conceder **Licencia de Ocupación** a D. ANTONIO JESÚS LABORDA ALASTUEY para construcción de vivienda unifamiliar en Calle Herrero, nº 1 en FARASDUÉS (Ejea de los Caballeros) (licencia número 73/22).

SEGUNDO.- Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística de acuerdo con el artículo 6 de la Ordenanza fiscal número seis fijando la cantidad de **43,88 Euros** y deducir



dicha cantidad por cuanto fue abonada en el momento de la presentación de declaración responsable.

TERCERO:- Trasladar el acuerdo al interesado y a la Tesorería Municipal.

2.- VISTO el expediente de concesión de licencia de ocupación referido a la licencia de obras concedida por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 7 de febrero de 2.022 a D. GERMÁN BERGES USÁN para construcción de una vivienda unifamiliar en Calle Broto, 16 en Ejea de los Caballeros (licencia número 31/22).

Una vez aportado el correspondiente certificado final de obras visado por el Colegio Oficial de Arquitectos y fotografías.

Realizada la inspección por los Servicios Técnicos Municipales y habiendo sido comprobada la documentación

RESULTANDO que el citado expediente ha sido informado por los servicios técnicos municipales, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 27 de junio de 2023, y

De conformidad con lo establecido en los artículos 227 y 238 del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, 39 de las Normas Urbanísticas Generales del PGOU y 156 del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras, se propone a la Junta de Gobierno Local el siguiente,

ACUERDO

PRIMERO.- Conceder **Licencia de Ocupación** a D. GERMÁN BERGES USÁN para construcción de vivienda unifamiliar en Calle Broto, 16 en (Ejea de los Caballeros) (licencia número 31/22).

SEGUNDO.- Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística de acuerdo con el artículo 6 de la Ordenanza fiscal número seis fijando la cantidad de **43,88 Euros** y deducir dicha cantidad por cuanto fue abonada en el momento de la presentación de declaración responsable.

TERCERO:- Trasladar el acuerdo a la interesada y a la Tesorería Municipal.

3.- VISTO el expediente de concesión de licencia de ocupación referido a la licencia de obras concedida por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 23 de marzo de 2.022



a D^a SARA ASÍN ARBUÉS para construcción de una vivienda unifamiliar en Calle Ronda Pirineos, 13 en Ejea de los Caballeros (licencia número 71/22).

Una vez aportado el correspondiente certificado final de obras visado por el Colegio Oficial de Arquitectos y fotografías.

Realizada la inspección por los Servicios Técnicos Municipales y habiendo sido comprobada la documentación

RESULTANDO que el citado expediente ha sido informado por los servicios técnicos municipales, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 27 de junio de 2023, y

De conformidad con lo establecido en los artículos 227 y 238 del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, 39 de las Normas Urbanísticas Generales del PGOU y 156 del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras, se propone a la Junta de Gobierno Local el siguiente,

ACUERDO

PRIMERO.- Conceder **Licencia de Ocupación** a D^a SARA ASÍN ARBUÉS para construcción de vivienda unifamiliar en Calle Ronda Pirineos, 13 en (Ejea de los Caballeros) (licencia número 71/22).

SEGUNDO.- Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística de acuerdo con el artículo 6 de la Ordenanza fiscal número seis fijando la cantidad de **43,88 Euros** y deducir dicha cantidad por cuanto fue abonada en el momento de la presentación de declaración responsable.

TERCERO:- Trasladar el acuerdo a la interesada y a la Tesorería Municipal.

4.- VISTO el expediente de concesión de licencia de ocupación referido a la licencia de obras concedida por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 4 de abril de 2022 a D^a ESTHER LARROSA SANCHEZ para construcción de una vivienda unifamiliar en Calle Aguador,11 en Ejea de los Caballeros (licencia número 98/22).

Una vez aportado el correspondiente certificado final de obras visado por el Colegio Oficial de Arquitectos y fotografías.



Realizada la inspección por los Servicios Técnicos Municipales y habiendo sido comprobada la documentación

RESULTANDO que el citado expediente ha sido informado por los servicios técnicos municipales, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 27 de junio de 2023, y

De conformidad con lo establecido en los artículos 227 y 238 del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, 39 de las Normas Urbanísticas Generales del PGOU y 156 del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras, se propone a la Junta de Gobierno Local el siguiente,

ACUERDO

PRIMERO.- Conceder **Licencia de Ocupación** a D^a ESTHER LARROSA SANCHEZ para construcción de vivienda unifamiliar en Calle Aguador, 11 en (Ejea de los Caballeros) (licencia número 98/22).

SEGUNDO.- Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística de acuerdo con el artículo 6 de la Ordenanza fiscal número seis fijando la cantidad de **43,88 Euros** y deducir dicha cantidad por cuanto fue abonada en el momento de la presentación de declaración responsable.

TERCERO:- Trasladar el acuerdo a la interesada y a la Tesorería Municipal

C) LICENCIA DE APERTURA Y OBRAS

Leída la Propuesta, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Visto el expediente de concesión de licencia de apertura y licencia urbanística, y

RESULTANDO que con fecha 6 de febrero de 2023 se concedió licencia de obra mayor por la Junta de Gobierno Local para dos instalaciones fotovoltaicas de autoconsumo de 250 Kw en cubierta de nave industrial en la parcela 91 calle 3 del Polígono Valdeferrín de Ejea de los Caballeros solicitada por D. JAVIER TENIAS SANCHO, en representación de TENIAS, SA.



RESULTANDO que en el apartado cuarto de la parte dispositiva se reconoce en la tabla de la liquidación correspondiente a la tasa urbanística, la devolución de **773,49 euros** al regularizar la liquidación definitiva, pero no se recoge la aprobación de su devolución expresamente.

CONSIDERANDO el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas que dispone “Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.”

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 29 de junio de 2019, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III del Título V de Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, en relación con el anexo V de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se propone la adopción del siguiente.

ACUERDO

PRIMERO.- APROBAR la rectificación del apartado cuarto de la licencia de apertura y obras concedida el 6 de febrero de 2023 por la Junta de Gobierno Local, solicitada por D. JAVIER TENIAS SANCHO, en representación de TENIAS, SA (A-50042738), en virtud de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109. 2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, quedando redactado en el siguiente sentido:

“ CUARTO.- Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, de acuerdo los artículos 6 y 5 de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de dichos tributos, y la devolución de la cantidad resultante de regularizar la liquidación definitiva de la tasa urbanística, de acuerdo con el siguiente detalle:

Tasa Licencia urbanística

BASE IMPONIBLE	373.079,50 €	TIPO	0,768%
CUOTA	2.865,25 €	DEPOSITO PREVIO	3.639,04 €
IMPORTE A ABONAR			-773,79 €

Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras

BASE IMPONIBLE	373.079,50 €	TIPO	3,10%
CUOTA	11.565,46 €	DEPOSITO PREVIO	0,00 €
IMPORTE A ABONAR			11.565,46 €



FORMA DE INGRESO DE ESTA LIQUIDACIÓN En efectivo en la Tesorería Municipal, o por transferencia a las cuentas del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros

IberCaja Banco SAU: ES46 2085 0864 2103 0011 0146

Caja Rural de Aragón: ES74 3191 0126 8340 0742 5020

o en cualquier banco o caja de la localidad (se expresará concepto tributario y número de expediente)

PLAZO DE INGRESO: Periodo voluntario.- Las liquidaciones notificadas entre el 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

VIA DE APREMIO: Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 58/2003 de 17 de Diciembre, arts. 28 y 167 “

SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE el acuerdo al interesado y a la Tesorería Municipal.

D) TOMA DE CONOCIMIENTO CAMBIO DE TITULARIDAD

Leídas las Propuestas, que se transcriben literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local las aprueba por unanimidad.

1.- Resultando que con fecha 27 de julio de 2007 se concede por la Junta de Gobierno Local licencia de inicio de explotación de ganado porcino de cebo en la parcela 246 del polígono 102 de El Bayo, y

En fecha 28 de febrero de 2024 tiene entrada en este Ayuntamiento un escrito presentado por D. ENRIQUE VALLES SUPERVIA en el que solicita cambio en el nombre a su favor de la licencia municipal para explotación de ganado porcino de cebo en la parcela 246 del polígono 102 de El Bayo, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 27 de junio de 2023, y

En virtud de lo establecido en el artículo 159 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón y, por analogía, del artículo 82 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO



PRIMERO. - Tomar conocimiento de la transmisión de la licencia de actividad de explotación de ganado porcino de cebo en la parcela 246 del polígono 102 de El Bayo, a favor de D. ENRIQUE VALLES SUPERVIA.

SEGUNDO. - Como consecuencia de la transmisión, el nuevo titular se subroga en los derechos, obligaciones y responsabilidades que, respecto a la mencionada licencia, tenía el anterior titular.

CONDICIONES ESPECIALES:

* Todos los dispositivos deberán encontrarse en todo momento en las debidas condiciones de uso y mantenimiento.

TERCERO.- NOTIFÍQUESE el acuerdo a la interesada.

2.- Resultando que con fecha 15 de julio de 2002 se concede por la Junta de Gobierno Local licencia de óptica en Avenida Cosculluela, 25 de Ejea de los Caballeros a D. Luis Rodríguez Nuño, y

En fecha 27 de febrero de 2024 tiene entrada en este Ayuntamiento un escrito presentado por D^a. MAITE RODRÍGUEZ VALLEJO en el que solicita cambio en el nombre a su favor de la licencia municipal para óptica en Avda Cosculluela, 25 en Ejea de los Caballeros, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 27 de junio de 2023, y

En virtud de lo establecido en el artículo 159 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón y, por analogía, del artículo 82 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. - Tomar conocimiento de la transmisión de la licencia de actividad de óptica en Avenida Cosculluela, 25 en Ejea de los Caballeros, a favor de D^a. MAITE RODRÍGUEZ VALLEJO.

SEGUNDO. - Como consecuencia de la transmisión, el nuevo titular se subroga en los derechos, obligaciones y responsabilidades que, respecto a la mencionada licencia, tenía el anterior titular.

CONDICIONES ESPECIALES:



* Todos los dispositivos deberán encontrarse en todo momento en las debidas condiciones de uso y mantenimiento.

TERCERO.- NOTIFÍQUESE el acuerdo a la interesada.

E) TOMA DE CONOCIMIENTO DE ARCHIVO SOLICITUD DE AAI Y EVALUACIÓN

Leída la Propuesta, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Visto el expediente de solicitud de Evaluación de Impacto Ambiental y Autorización Ambiental Integrada, y

CONSIDERANDO la resolución del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental de fecha 23 de enero de 2.024 por la que se tiene por desistida y se archiva la solicitud de autorización ambiental integrada y evaluación de impacto ambiental para la ampliación explotación porcina de cebo hasta 3.787 plazas (454,44 UGM) ubicada en el polígono 2, parcela 429 del término municipal de Ejea de los Caballeros (Zaragoza), promovida por STA Nº 8493 LADRERO (Nº Expte INAGA 500202/02/2021/12393), y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 27 de junio de 2.023, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- TOMAR CONOCIMIENTO desistimiento y archivo de solicitud de autorización ambiental integrada y evaluación de impacto ambiental dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

SOLICITANTE: S.A.T. Nº 8493 LADRERO

EMPLAZAMIENTO: Parcela 429 del polígono 2 en Ejea de los Caballeros.

SEGUNDO.- Notificar el acuerdo al interesado.

F) REMISIÓN EXPEDIENTE INGA

Leída la Propuesta, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.



Visto el expediente de licencia ambiental de actividad clasificada, y

CONSIDERANDO los informes emitidos por los Servicios Técnicos Municipales, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 27 de junio de 2023, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- INFORMAR la concesión de licencia ambiental de actividad clasificada al peticionario siguiente:

SOLICITANTE: D. ROBERTO CATALAN GARCIA.

ACTIVIDAD: AMPLIACION DE LICENCIA DE ACTIVIDAD PARA CIRUJÍA MENOR DE PODOLOGÍA Y FISIOTERAPIA.

EMPLAZAMIENTO: C/ Zaragoza, nº 12 de Ejea de los Caballeros.

SEGUNDO: REMITIR el expediente al órgano competente de la Diputación General de Aragón para la tramitación correspondiente

7º.- LICENCIAS DE OBRAS

Leídas las Propuestas, que se transcriben literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local las aprueba por unanimidad.

1.- VISTOS los expedientes de concesión de licencia urbanística, y

RESULTANDO que los citados expedientes han sido informados favorablemente por los Servicios Técnicos Municipales, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 27 de junio de 2023, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, se propone a la Junta de Gobierno Local

ACUERDO



PRIMERO. - CONCEDER licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

NUMERO DE EXPEDIENTE: 84/24

SOLICITANTE: MIGUEL GALLIZO REY (17.167.335-C)

OBJETO: Derribo de vivienda unifamiliar.

EMPLAZAMIENTO: C/ Cuco, nº 27 en Ejea de Los Caballeros.

PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS: El plazo de ejecución de las obras será de **DOS AÑOS** a partir de la fecha de concesión de la licencia, siendo éste prorrogable a petición del interesado.

CONDICIONES ESPECIALES:

1) FIANZA DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN: Se deberá prestar una fianza de **316,11 €** según lo dispuesto en la Disposición adicional octava del Decreto Legislativo 1/2014 de 8 julio del Gobierno de Aragón.

2) CANCELACIÓN Y DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE LA GESTIÓN DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN: Tras la acreditación por el interesado de su entrega al Gestor autorizado mediante la presentación en el Ayuntamiento de los certificados de gestión previstos reglamentariamente, se procederá a la devolución de la fianza depositada.

SEGUNDO.- Una vez finalizadas las obras deberán presentar ante este M. I. Ayuntamiento CERTIFICADO FINAL DE OBRAS visado por el colegio oficial correspondiente.

TERCERO.- Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, de acuerdo los artículos 6 y 5 de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de dichos tributos, de acuerdo con el siguiente detalle:

Tasa Licencia urbanística

BASE IMPONIBLE	7.902,86 €	TIPO	0,768%
CUOTA	60,69 €	DEPOSITO PREVIO	0,00 €
IMPORTE A ABONAR			60,69 €

Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras

BASE IMPONIBLE	7.902,86 €	TIPO	3,10%
CUOTA	244,99 €	DEPOSITO PREVIO	0,00 €
IMPORTE A ABONAR			244,99 €



FORMA DE INGRESO DE ESTA LIQUIDACIÓN En efectivo en la Tesorería Municipal, o por transferencia a las cuentas del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros
IberCaja Banco SAU: ES46 2085 0864 2103 0011 0146
Caja Rural de Aragón: ES74 3191 0126 8340 0742 5020
o en cualquier banco o caja de la localidad (se expresará concepto tributario y número de expediente)

PLAZO DE INGRESO: Periodo voluntario.- Las liquidaciones notificadas entre el 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

VIA DE APREMIO: Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 58/2003 de 17 de Diciembre, arts. 28 y 167.

CUARTO.- NOTIFICAR el acuerdo al interesado.

QUINTO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Tesorería Municipal.

2.- VISTOS los expedientes de concesión de licencia urbanística, y

RESULTANDO que los citados expedientes han sido informados favorablemente por los Servicios Técnicos Municipales, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 27 de junio de 2023, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, se propone a la Junta de Gobierno Local

ACUERDO

PRIMERO. - CONCEDER licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

NUMERO DE EXPEDIENTE: 83/24

SOLICITANTE: D^a ANA ISABEL BERNAL GARCÉS ()

OBJETO: Rehabilitación de vivienda unifamiliar.

EMPLAZAMIENTO: C/Barrio Verde, 9 en FARASDUÉS (Ejea de los Caballeros).



PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS: El plazo de ejecución de las obras será de **DOS AÑOS** a partir de la fecha de concesión de la licencia, siendo éste prorrogable a petición del interesado.

SEGUNDO. - Una vez finalizadas las obras deberán presentar ante este M. I. Ayuntamiento **CERTIFICADO FINAL DE OBRAS** visado por el colegio oficial correspondiente.

TERCERO. - Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, de acuerdo los artículos 6 y 5 de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de dichos tributos, de acuerdo con el siguiente detalle:

Tasa Licencia urbanística

BASE IMPONIBLE	67.387,46 €	TIPO	0,768%
CUOTA	517,53 €	DEPOSITO PREVIO	517,53 €
IMPORTE A ABONAR			0,00 €

Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras

BASE IMPONIBLE	67.387,46 €	TIPO	3,10%
CUOTA	2.089,01 €	DEPOSITO PREVIO	0,00 €
IMPORTE A ABONAR			2.089,01 €

FORMA DE INGRESO DE ESTA LIQUIDACIÓN En efectivo en la Tesorería Municipal, o por transferencia a las cuentas del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros

IberCaja Banco SAU: ES46 2085 0864 2103 0011 0146

Caja Rural de Aragón: ES74 3191 0126 8340 0742 5020

o en cualquier banco o caja de la localidad (se expresará concepto tributario y número de expediente).

PLAZO DE INGRESO: Periodo voluntario.- Las liquidaciones notificadas entre el 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

VIA DE APREMIO: Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 58/2003 de 17 de Diciembre, arts. 28 y 167.

CUARTO. - NOTIFICAR el acuerdo a la interesada.

QUINTO. - Dar cuenta del presente acuerdo a la Tesorería Municipal

3.- VISTOS los expedientes de concesión de licencia urbanística, y



RESULTANDO que los citados expedientes han sido informados favorablemente por el Arquitecto Municipal D. Rafael Martínez García, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 27 de junio de 2023, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, se propone a la Junta de Gobierno Local

ACUERDO

PRIMERO: Conceder licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al petionario siguiente:

NÚMERO DE EXPEDIENTE: 80/24 (ITER 1887401)
SOLICITANTE: EDISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES S.L.U (B-82846817)
OBJETO: PROYECTO DE ADECUACIÓN AL RD1432/2008 SEGÚN LA ORDEN AGM/920/2022 DE LA LAMT EJEA – EL SABINAR (ZARAGOZA) RD1432_0522.
EMPLAZAMIENTO: LAMT EJEA – EL SABINAR.

PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS: Será de **SEIS MESES** a partir de la fecha de concesión de la licencia, siendo éste prorrogable a petición del interesado.

Únicamente se podrán ejecutar las obras menores descritas. Las dimensiones y características de las obras no excederán de las solicitadas, considerándose como infracción urbanística cualquier extralimitación de las mismas. Cuando se pretenda introducir modificaciones durante la ejecución se deberá comunicar de nuevo el hecho al Ayuntamiento, debiendo cumplir las disposiciones vigentes en materia de edificación, infraestructuras, seguridad y salud en el trabajo. En ningún caso pueden realizarse obras en contra del ordenamiento urbanístico vigente.

PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS: El plazo de ejecución de las obras será de **DOS AÑOS** a partir de la fecha de concesión de la licencia, siendo éste prorrogable a petición del interesado.

SEGUNDO.- Una vez finalizadas las obras deberán presentar ante este M. I. Ayuntamiento **CERTIFICADO FINAL DE OBRAS** visado por el colegio oficial correspondiente.

TERCERO. - Aprobar y regularizar la liquidación de la tasa de licencia urbanística y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, de acuerdo los artículos 6 y 5 de las



Ordenanzas Fiscales reguladoras de dichos tributos, y devolver las cantidades señaladas, de acuerdo con el siguiente detalle:

Tasa Licencia urbanística

BASE IMPONIBLE	19.704,97 €	TIPO	0,768%
CUOTA	151,33 €	DEPOSITO PREVIO	0,00 €
IMPORTE A ABONAR			151,33 €

Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras

BASE IMPONIBLE	19.704,97 €	TIPO	3,10%
CUOTA	610,85 €	DEPOSITO PREVIO	0,00 €
IMPORTE A ABONAR			610,85 €

FORMA DE INGRESO DE ESTA LIQUIDACIÓN En efectivo en la Tesorería Municipal, o por transferencia a las cuentas del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros

IberCaja Banco SAU: ES46 2085 0864 2103 0011 0146

Caja Rural de Aragón: ES74 3191 0126 8340 0742 5020

o en cualquier banco o caja de la localidad (se expresará concepto tributario y número de expediente)

PLAZO DE INGRESO: Periodo voluntario- Las liquidaciones notificadas entre el 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

VIA DE APREMIO: Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 58/2003 de 17 de diciembre arts. 28 y 167.

CUARTO. - Notificar el acuerdo al interesado y a la Tesorería.

4.- VISTOS los expedientes de concesión de licencia urbanística, y

RESULTANDO que los citados expedientes han sido informados favorablemente por el Arquitecto Municipal D. Rafael Martínez García, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 27 de junio de 2023, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, se propone a la Junta de Gobierno Local

ACUERDO



PRIMERO: Conceder licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

NÚMERO DE EXPEDIENTE: 78/24 (ITER 1892105)
SOLICITANTE: EDISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES S.L.U (B-82846817)
OBJETO: PROYECTO DE ADECUACIÓN AL RD1432/2008 SEGÚN LA ORDEN AGM/920/2022 DE LA LAMT SADABA – EJEA (ZARAGOZA) RD1432_0522.
EMPLAZAMIENTO: LAMT SADABA – EJEA.

PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS: Será de **SEIS MESES** a partir de la fecha de concesión de la licencia, siendo éste prorrogable a petición del interesado.

Únicamente se podrán ejecutar las obras menores descritas. Las dimensiones y características de las obras no excederán de las solicitadas, considerándose como infracción urbanística cualquier extralimitación de las mismas. Cuando se pretenda introducir modificaciones durante la ejecución se deberá comunicar de nuevo el hecho al Ayuntamiento, debiendo cumplir las disposiciones vigentes en materia de edificación, infraestructuras, seguridad y salud en el trabajo. En ningún caso pueden realizarse obras en contra del ordenamiento urbanístico vigente.

PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS: El plazo de ejecución de las obras será de **DOS AÑOS** a partir de la fecha de concesión de la licencia, siendo éste prorrogable a petición del interesado.

SEGUNDO.- Una vez finalizadas las obras deberán presentar ante este M. I. Ayuntamiento **CERTIFICADO FINAL DE OBRAS** visado por el colegio oficial correspondiente.

TERCERO. - Aprobar y regularizar la liquidación de la tasa de licencia urbanística y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, de acuerdo los artículos 6 y 5 de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de dichos tributos, y devolver las cantidades señaladas, de acuerdo con el siguiente detalle:

Tasa Licencia urbanística

BASE IMPONIBLE	9.539,70 €	TIPO	0,768%
CUOTA	73,26 €	DEPOSITO PREVIO	0,00 €
IMPORTE A ABONAR			73,26 €

Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras

BASE IMPONIBLE	9.539,70 €	TIPO	3,10%
CUOTA	295,73 €	DEPOSITO PREVIO	0,00 €



IMPORTE A ABONAR	295,73 €
-------------------------	-----------------

FORMA DE INGRESO DE ESTA LIQUIDACIÓN En efectivo en la Tesorería Municipal, o por transferencia a las cuentas del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros

IberCaja Banco SAU: ES46 2085 0864 2103 0011 0146

Caja Rural de Aragón: ES74 3191 0126 8340 0742 5020

o en cualquier banco o caja de la localidad (se expresará concepto tributario y número de expediente)

PLAZO DE INGRESO: Periodo voluntario- Las liquidaciones notificadas entre el 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

VIA DE APREMIO: Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 58/2003 de 17 de diciembre arts. 28 y 167.

CUARTO. - Notificar el acuerdo al interesado y a la Tesorería.

5.- VISTOS los expedientes de concesión de licencia urbanística, y

RESULTANDO que los citados expedientes han sido informados favorablemente por el Arquitecto Municipal D. Rafael Martínez García, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 27 de junio de 2023, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, se propone a la Junta de Gobierno Local

ACUERDO

PRIMERO: Conceder licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

NÚMERO DE EXPEDIENTE: 79/24 (ITER 1873145)

SOLICITANTE: EDISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES S.L.U (B-82846817)

OBJETO: PROYECTO DE ADECUACIÓN AL RD1432/2008 SEGÚN LA ORDEN AGM/920/2022 DE LA LAMT EL BAYO – VALAREÑA (ZARAGOZA) RD1432_0494.

EMPLAZAMIENTO: LAMT EL BAYO-VALAREÑA.

PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS: Será de **SEIS MESES** a partir de la fecha de concesión de la licencia, siendo éste prorrogable a petición del interesado.



Únicamente se podrán ejecutar las obras menores descritas. Las dimensiones y características de las obras no excederán de las solicitadas, considerándose como infracción urbanística cualquier extralimitación de las mismas. Cuando se pretenda introducir modificaciones durante la ejecución se deberá comunicar de nuevo el hecho al Ayuntamiento, debiendo cumplir las disposiciones vigentes en materia de edificación, infraestructuras, seguridad y salud en el trabajo. En ningún caso pueden realizarse obras en contra del ordenamiento urbanístico vigente.

PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS: El plazo de ejecución de las obras será de **DOS AÑOS** a partir de la fecha de concesión de la licencia, siendo éste prorrogable a petición del interesado.

SEGUNDO.- Una vez finalizadas las obras deberán presentar ante este M. I. Ayuntamiento **CERTIFICADO FINAL DE OBRAS** visado por el colegio oficial correspondiente.

TERCERO. - Aprobar y regularizar la liquidación de la tasa de licencia urbanística y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, de acuerdo los artículos 6 y 5 de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de dichos tributos, y devolver las cantidades señaladas, de acuerdo con el siguiente detalle:

Tasa Licencia urbanística

BASE IMPONIBLE	23.317,52 €	TIPO	0,768%
CUOTA	179,08 €	DEPOSITO PREVIO	0,00 €
IMPORTE A ABONAR			179,08 €

Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras

BASE IMPONIBLE	23.317,52 €	TIPO	3,10%
CUOTA	722,84 €	DEPOSITO PREVIO	0,00 €
IMPORTE A ABONAR			722,84 €

FORMA DE INGRESO DE ESTA LIQUIDACIÓN En efectivo en la Tesorería Municipal, o por transferencia a las cuentas del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros

IberCaja Banco SAU: ES46 2085 0864 2103 0011 0146

Caja Rural de Aragón: ES74 3191 0126 8340 0742 5020

o en cualquier banco o caja de la localidad (se expresará concepto tributario y número de expediente)

PLAZO DE INGRESO: Periodo voluntario- Las liquidaciones notificadas entre el 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.



M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)
Secretaría General

VIA DE APREMIO: Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 58/2003 de 17 de diciembre arts. 28 y 167.

CUARTO. - Notificar el acuerdo al interesado y a la Tesorería.

Y sin más asuntos que tratar, la Señora Alcaldesa da por concluida la sesión, siendo las diecinueve horas y diez minutos, levantándose la presente acta, que una vez transcrita en el Libro de Actas correspondiente, quedará autorizada con las firmas de la Sra. Alcaldesa y del Sr. Secretario General . Doy fe.

Vº. Bº.
LA ALCALDESA,

ANTE MI, DOY FE
EL SECRETARIO GENERAL,